



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 308/23**

**Sucre, 07 de junio de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 07 de junio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, pidiendo la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los CONCEJALES de la BANCADA de REPÚBLICA 2025; los ASESORES DE CONCEJAL y la asignación de dos (2) motorizados, con los respectivos Choferes; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al ALBERGUE MUNICIPAL (Canes) de PUCA PUCA, ubicado en el Distrito - 6, que se realizará el día viernes 09 de junio de 2023, a partir de Hrs. 08:30; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. José Antonio Gantier Pérez, Abog. Carlos Eduardo Murillo Noya, Lic. Jhonny Ventura, Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua y de la Unidad de Comunicación: Sra. Alejandra Veneros Vidaurre, Profesional de Protocolo y los CHOFERES: Sr. Carlos Escalante Villagra y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de asistir y participar en la INSPECCIÓN al ALBERGUE MUNICIPAL (Canes) de PUCA PUCA, ubicado en el Distrito -6 del Municipio de Sucre, que se realizará el DÍA VIERNES 09 DE JUNIO DE 2023, a partir de Hrs. 08:30; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 11 de la Ley Municipal Autonómica No. 330/2023, Ley Modificatoria a la Ley No. 026/14 Ley de Fiscalización del GAMS (INSPECCIÓN) I. La inspección es la acción de fiscalización que tiene por objeto verificar en el lugar y en el contexto situacional el estado de las acciones, obras y responsabilidades del Órgano Ejecutivo Municipal ....(sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

S.O.061/23  
R.A.M. N° 308/23  
S/a  
Es. 0



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. José Antonio Gantier Pérez, Abog. Carlos Eduardo Murillo Noya, Lic. Jhonny Ventura, Abog. Franz Marcel Moscoso Paniagua y de la Unidad de Comunicación: Sra. Alejandra Veneros Vidaurre, Profesional de Protocolo y los CHOFERES: Sr. Carlos Escalante Villagra y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo; con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN al ALBERGUE MUNICIPAL (Canes) de PUCA PUCA, ubicado en el Distrito - 6 del Municipio de Sucre, que se realizará el DÍA VIERNES 09 DE JUNIO DE 2023, a partir de Hrs. 08:30; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.061/23  
R.A.M. N° 308/23  
S/a  
Fs. 0